

ANEXO 5.4.1.ARCT19-20.B. ACTA 1487.

SUBSIDIOS PARA ASISTENCIA A REUNIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (ARCT19-20)

A REALIZARSE ENTRE JULIO DE 2019 Y JUNIO DE 2020

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar parcialmente la asistencia de miembros de la Carrera del Investigador de la CIC o pertenecientes a Centros Propios o Asociados a la CIC a Reuniones Científicas y Tecnológicas (ARCT19-20) llevadas a cabo entre el 1° de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de sus respectivas actividades científicas y tecnológicas.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ARCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar la participación en congresos, reuniones científicas y otros eventos que revistan carácter público y que sean propios de especialidades académicas de interés científico y tecnológico. Para la recepción del subsidio, es requisito que el investigador acredite la aceptación del trabajo presentado.

No se financiarán presentaciones de investigadores del mismo Grupo o Centro, a un idéntico evento.

3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO ARCT

El monto a financiar por evento y la cantidad de subsidios a otorgar, lo decidirá oportunamente el Directorio, en función del presupuesto 2019.

4.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente programa deberán pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC o Centros, Institutos o Laboratorios Propios o Asociados a la CIC.

En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica o autoridad del Lugar de Trabajo. En el caso de

investigadores con Director, las solicitudes deberán contar con el aval del Director de Tareas.

5.- GASTOS FINANCIABLES

El subsidio sólo podrá ser utilizado para: inscripción y gastos de viaje.

6.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
 - Formulario de solicitud. (Debe incorporar la constancia de CUIL/CUIT impresa y digital del beneficiario de la presentación)
 - Currículum vitae.
 - Constancia de aceptación del trabajo (en caso de no contar con la misma se deberá adjuntar una nota donde se exprese los tiempos en los que se dispondrá de la aceptación a la Reunión Científica)
 - Constancia de invitación de la(s) institución(es) organizadora(s) de la Reunión.
- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo postal al Departamento Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata, y por correo electrónico a departamentosubsidios@gmail.com desde el 22 y hasta el 31 de mayo de 2019, a las 14 horas. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionada fecha de cierre y que sean recibidas en la CIC dentro de los siguientes 10 días corridos. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres y la inscripción ARCT19-20.
- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de web de la CIC, www.cic.gba.gob.ar.
- Consultas pueden hacerse a subsidios@cic.gba.gob.ar, departamentosubsidios@gmail.com o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-7374 internos 119 y 234.

8.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
- El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC o Centros, Institutos o Laboratorios Propios o Asociados a la CIC.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes de prestigio y rigurosidad del Comité Evaluador.
- Antecedentes de la actividad/temática innovadora a la que se asistirá.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Grado de desarrollo de la disciplina.
- Beneficios que se esperan obtener como resultado de la realización del viaje.
- En caso de superposiciones temáticas ó de procedencia de las solicitudes se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equitativa.

10.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC, resolverá el otorgamiento de los subsidios sobre la base del informe de evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias, y los criterios explicitados en las bases. Además, se tendrá en cuenta los subsidios asignados en los últimos 2 años.